Naciones Unidas S/AC.41/2005/1/Add.1

Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia

Nota verbal de fecha 16 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia y tiene el honor de informar de que, mediante el Decreto No. 5529 de 2 de septiembre de 2005, la resolución 1607 (2005) del Consejo de Seguridad se ha incorporado en la legislación nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la legislación promulgada, las autoridades brasileñas deben cumplir, en sus respectivas esferas de responsabilidad, las disposiciones de la resolución 1607 (2005), en que el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar las medidas relativas a los diamantes impuestas en el párrafo 6 de la resolución 1521 (2003) por un nuevo período de seis meses.

05-53341 (S) 071005 071005
0553341